

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

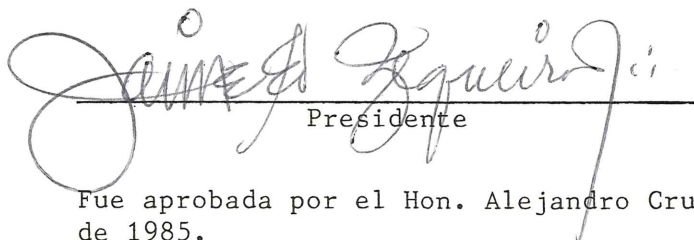
Número 61

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA CREAR LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD,
ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE.

- Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesaria la creación de una Oficina de Comunicaciones y Relaciones con la Comunidad.
- Por Cuanto : Esta oficina coordinará y planificará la publicidad de las diferentes actividades desarrolladas por el Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE MARZO DE 1985.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la Oficina de Comunicaciones y Relaciones a la Comunidad.
- Sección 2da : La Oficina de Comunicaciones y Relaciones con la Comunidad estará adscrita a la Oficina del Alcalde.
- Sección 3ra : La Oficina de Comunicaciones y Relaciones con la Comunidad tendrá a su cargo lo siguiente:
1. La Administración de la Imprenta Municipal.
 2. La Administración de la Banda Municipal.
 3. Organizará, coordinará y planificará el Carnaval Mabó, las Fiestas Patronales y actividades para la comunidad.
 4. Fomentará y promoverá por medio de la publicidad, los lugares de interés de la Ciudad de Guaynabo.
 5. La publicidad de todas las actividades que son realizadas o patrocinadas por las diferentes dependencias municipales y de las actividades que lleva a cabo el Alcalde, utilizando los medios noticiosos (Radio, Prensa y Televisión).
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de marzo de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr, el día 25 de marzo de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal